Argelia - Antioquia, 23 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y EVALUACION DE DESEMPEÑO (VERIFICACIÓN DE MEDICIONES Y PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA) DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JULIÁN, MUNICIPIO DE ARGELIA

1.) Descripción de la Necesidad que se pretende Satisfacer

La Empresa Social del Estado Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia, es una entidad pública de Salud de Primer Nivel, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, la cual fue creada mediante Acuerdo No.050 de 1994, proferido por el Honorable Concejo Municipal.

La E.S.E Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia, dentro de sus responsabilidades y competencias tiene que prestar los servicios de salud de manera eficiente y responsable En atención a que la producción del buen manejo de los sistemas de información y equipos biomédicos es muy alta, y que resulta demasiado costoso para la entidad tener una persona para el servicio de CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS de la E.S.E, se ha determinado utilizar el sistema de servicio de calibración y evaluación de desempeño (verificación de mediciones y pruebas de validación y pruebas de seguridad eléctrica) de los equipos biomédicos, logrando así el buen manejo de la información.

Teniendo en cuenta que la Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia no cuenta con una persona destinada para tal fin, se requiere contratar con terceros la prestación del servicio antes mencionado.

Es indispensable para la Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia, contar con el servicio de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de CALIBRACION Y EVALUACION DE DESEMPEÑO (VERIFICACIÓN DE MEDICIONES Y PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA) y así poder cumplir con los compromisos adquiridos para el buen desarrollo y gestión de la entidad, primordialmente en el tema de las herramientas de trabajo, por medio de personal idóneo que garantice la calidad de los bienes a suministrar

Que la empresa BIOXIMAD S.A.S. con NIT. 900511866-9, tiene la de ofrecer a la ESE Hospital San Julián el servicio de CALIBRACION Y EVALUACION DE DESEMPEÑO (VERIFICACIÓN DE MEDICIONES Y PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA), sumado a que, de acuerdo al manual de Contratación, por la cuantía la entidad puede contratar directamente este servicio.

2.) Objeto a Contratar:

El Objeto Contractual corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y EVALUACION DE DESEMPEÑO (VERIFICACIÓN DE MEDICIONES Y PRUEBAS DE**

VALIDACIÓN Y PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA) DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JULIÁN, MUNICIPIO DE ARGELIA"

DESCRIPCION	MAGNITUD	SERVICIO	CANT. PUNTOS A CALIBRAR	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CALIBRACIÓN BASCULA	MASA	ACREDITADO ONAC	10	25	$114.632,56	$2.865.814,00
CALIBRACIÓN TENSIOMETRO	PRESION	ACREDITADO ONAC	9	16	$106.299,23	$1.700.787,68
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DESFRIBILADOR	FREC. CARDIACA - ENERGIA	TRAZABLE	7 ENERGIA - 7 FREC.CARDIACA	3	$106.299,23	$ 318.897,69
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ELECTROCARDIOGRAFO	FREC. CARDIACA	TRAZABLE	8	2	$106.299,23	$ 212.598,46
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO MONITOR DE SIGNOS VITALES	SPO2- FREC CARDIACA - PRESION - RESPIRACIONES	TRAZABLE	9 PRESION - 7 FREC. CARDIACA - 7 SATURACION - 6 RESPIRATORIA	7	$106.299,23	$ 744.094,61
CALIBRACIÓN PULSOXIMETRO	FREC, CARDIACA - SPO2	TRAZABLE	8 SPO2 - 8 FREC.CARDIACA	9	$ 72.965,90	$ 656.693,10
CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETRO	TEMPERATURA/ HUMEDAD	TRAZABLE	2 %HR - 3 °C	6	$106.299,23	$ 637.795,38
PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y CALIFICACION NEVERA X 24 HORAS + PRUEBAS DE FALLA	TEMPERATURA -	N.A	CALIFICACION INSTALACION CALIFICACION DESEMPEÑO	4	$339.632,56	$1.358.530,24

TOTAL CANTIDAD EQUIPOS	72
SUBTOTAL	$ 8.495.211
IVA	$ 1.614.090
TOTAL SERVICIO	$10.109.301

3.) Modalidad de Selección del contratista y su Justificación:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1995, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva Nro. 03 del 14 de junio de 2023, se estableció "SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA".

Como el objeto del presente contrato es de **CONTRATO DE SERVICIOS DE CALIBRACION** y el presupuesto oficial es por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESO ($10.109.301), la modalidad y selección del contratista, es **DIRECTA**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo

VIGESIMO TERCERO del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 03 de 2023: *"…Contratación directa: … 17. Cuando el Contratos cualquiera que sea su denominación, tales como de servicios, compraventa, suministro, transporte, obra, consultoría y demás tipos de contratos, cuya cuantía no supere los CIENTO CINCUENTA (150) SMLMV."*

4.) Valor estimado del Contrato del Contrato, justificación del mismo y la disponibilidad presupuestal

El VALOR estimado del contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESO ($10.109.301),** Incluyendo los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones del contrato, la entidad es retenedora de IVA del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, estampillas e impuestos Municipales.

Para la Justificación del precio se tomó como base los precios de mercado y la cotización que para el efecto se realizó.

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Prestación de Servicios respectivo, LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 292 del 23 de julio de 2026, Registro Presupuestal Nro. 269 del 23 de julio de 2026, Rubro Presupuestal: 212020200880601 Denominado: Servicio de Mantenimiento y Metrología y Calibración – Vigencia Actual, por valor de $10.109.301 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

5.) Plazo para la Ejecución del Contrato.

El término de duración del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato

6.) Condiciones de Pago al Contratista

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, El valor del contrato se pagará al Contratista una vez sea recibido el Servicios, mediante actas de avance, presentación de la factura y el soporte con el que se acredite el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, los cuales servirán de base para el acta o informe de supervisión respectivo, requisito sin el cual no se realizará pago alguno en favor del Contratista

7.) Criterios para Seleccionar al Contratista

El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

Requisitos:

7.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los oferentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

Documento	Nombre del Documento
1	Propuesta económica
2	Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria
3	Copia del Registro Único Tributario RUT.
4	Copia de la cedula de ciudadanía
5	Certificado de Responsabilidad Fiscal para persona jurídica y representante legal (página web de la Contraloría General de la República – CGR).
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y persona jurídica (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN).
7	Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal (página web de la Policía Nacional).
8	Certificado de medidas correctivas, ley 1801/2016 (Policía Nacional de Colombia, https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
9	Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
10	Certificación Original del pago de obligaciones laborales, seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal y revisor fiscal y a falta de este contador público (Anexar tarjeta profesional del contador o revisor).
11	Certificados de Experiencia

8.) Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
General	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución de obras civiles de baja calidad	No recibir a satisfacción lo contratado generando retrasos en el cumplimiento de las metas institucionales u obligando a contrataciones adicionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **3**	Riesgo Alto **6**	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El pago se realizara posterior al recibo a satisfacción del servicio e insumo, adicionalmente, se solicitara los resultados del laboratorio de producción de mezcla asfáltica.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos por la entidad,	Raro (puede ocurrir excepcional-mente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratante	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de Calidad y Buen Funcionamiento de los Bienes Suministrados, Lo realiza el Director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos. el pago se realizara posterior al recibo a satisfacción del servicio e insumo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o Retrasos en la ejecución de obra.	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Extremo **8**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de cumplimiento, Lo realiza el Director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos. el pago se realizara posterior al recibo a satisfacción del servicio e insumo.
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Riesgo Extremo **8**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos), verificando la oportunidad de los aportes y en los montos exigidos por las normas legales, Lo realiza el Director de área o

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
							5			responsable y lo deja plasmado en estudios previos y lo verifica y certifica en cada acta de supervisión. Se incluirá la cláusula de idoneidad en el contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo. Se liquidara unilateralmente posterior a lo estipulado en el contrato
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas estableccidas para tal fin.	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.

9.) Supervisión del Contrato:

La supervisión del contrato se realizará a través de la enfermera **KATHERINE MILENA GUTIERREZ MERCADO,** quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución, conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por EL CONTRATANTE, así como en lo estipulado en la presente minuta, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

10.) Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 3 de 2023*, "… En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación.",* en el presente contrato teniendo en cuenta el valor del mismo la forma de ejecución y la forma de pago (Por servicios Prestados), no se exigirá Garantía de Cumplimiento.

Atentamente;

JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO
GERENTE

Elaboró Raúl Eugenio Serna Salazar
Asesor Jurídico